

La separación de los servicios de prevención ajenos de las mutuas: otro mundo es posible

E. Castejón^a y J. Crespán^b

En una nota de prensa emitida el 26 de enero del presente año¹, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ponía de manifiesto la necesidad de modificar la normativa para proceder a la separación de las actividades de las mutuas como servicios de prevención ajenos y como colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social. La razón para ello era que «el Tribunal de Cuentas, al informar sobre la gestión del sector público estatal, ha puesto de manifiesto la situación de privilegio de las mutuas respecto del resto de los servicios de prevención ajenos y la financiación encubierta de su actividad como tales con cargo a los fondos de la Seguridad Social que gestionan».

La idea no es original. El informe Durán² ya había propuesto en el año 2001 «deslindar nítidamente en la actuación de las mutuas su vertiente gestora de prestaciones y su actuación como entidades implicadas en el modelo de gestión de la prevención» y «aprobar cuanto antes la normativa que regule la prohibición de que las mutuas financien su actividad como servicios de prevención ajenos con cargo a los recursos públicos a los que acceden en su calidad de colaboradoras de la Seguridad Social». El problema, pues, viene de antiguo, pero la pregunta es: ¿sigue siendo una buena solución separar estas dos funciones de las mutuas o existen alternativas más eficaces desde el punto de vista preventivo y/o económicamente más eficientes?

Veamos. En la actualidad las mutuas cuentan con unos seis mil técnicos de prevención esencialmente dedicados a funciones de servicio de prevención ajeno. La separación de estos servicios y el fin de su financiación privilegiada implicará una subida generalizada de los precios en el sector, que hasta ahora estaban artificialmente bajos porque dicha financiación privilegiada permitía a las mutuas, como también manifestó el informe Durán³, «una oferta de servicios que difícilmente pueden igualar el resto de entidades».

Ahora bien, las expectativas de beneficios atraerán sin duda a grupos empresariales potentes que crearán «macro-servicios» de prevención ajenos; este aumento de la competencia generará, a medio plazo, un descenso de los precios. ¿Podrán los servicios de prevención de las mutuas, acostumbrados a una situación privilegiada, resistir la dura competencia de un mercado libre? Parece claro que muchos de ellos no, lo cual explica los recientes movimientos de protesta de los trabajadores de los servicios de prevención de las mutuas, que ven peligrar, a medio plazo, sus puestos de trabajo. ¿O es que las mutuas mantendrán los servicios de prevención cuando pierdan dinero con ellos?

¿Cuál es la alternativa? Simplemente reincorporar los servicios de prevención ajenos de las mutuas a la prevención «con cargo a cuotas» y dedicarles *exclusivamente* a asesorar preventivamente a las pequeñas y medianas empresas. Si al mismo tiempo se eliminara la obligación de auditarse para las pequeñas empresas que no recurran a un servicio de prevención ajeno, en muchos casos los pequeños empresarios podrían, con el apoyo de la mutua, asumir por sí mismos la prevención.

Este planteamiento no lesiona de manera importante ningún interés económico: ni los de los auditores (que no perderían nada pues las pequeñas empresas no se auditan), ni los de los servicios de prevención ajenos (que ya sólo serían «privados»), pues las pequeñas empresas (hasta 10 trabajadores), aunque son muchas (alrededor del 80%), ocupan a pocos trabajadores (apenas un 15%), y son por ello clientes de escasa rentabilidad.

Señalemos que para la Seguridad Social el coste añadido no sería tampoco un problema, habida cuenta de que el Régimen de Accidentes de Trabajo tiene presupuestado para el año 2005 un excedente de 427 millones de euros⁴ y que el coste de la propuesta, según se deduce del propio presupuesto de la Seguridad Social⁵ apenas supera, para 2005, 150 millones de euros. Si se comparan estas cifras

^a Ingeniero industrial

^b Inspector de trabajo

con el excedente global presupuestado por el conjunto del Sistema para 2005, que es de 6.317 millones de euros, se constata la pequeñez de las mismas y se deduce, por tanto, que desde la perspectiva económica la alternativa podría ser asumible.

Si, además, se emprendiera una reforma a fondo que llevara a un sistema de mutuas parecido al alemán (sin competencia entre las mutuas) el panorama sería mucho más favorable⁶. Por un lado, la eliminación de los costes de la competencia entre mutuas liberaría una cantidad importante de fondos (probablemente no menos de 200 millones de euros al año), más que suficiente para financiar la actividad preventiva de las mutuas. Por otro, las recomendaciones preventivas de las mutuas adquirirían en la práctica carácter ejecutivo, al no poder las empresas resistirse a ellas mediante la habitual amenaza de cambiarse de mutua. Pero tanto cambio quizá sería pedir demasiado.

BIBLIOGRAFÍA

1. Seguridad Social, mutuas y sindicatos alcanzan un acuerdo sobre la segregación del servicio de prevención ajeno. Disponible en: http://www.tt.mtas.es/periodico/seguridadsocial/200501/SS20050126_2.htm
2. Durán, F. Informe sobre riesgos laborales y su prevención. Madrid: Presidencia del Gobierno; 2001. p. 91.
3. Durán, F. Informe sobre riesgos laborales y su prevención. Madrid: Presidencia del Gobierno; 2001. p. 90.
4. Análisis comparativo de ingresos y gastos del sistema de la Seguridad Social. Disponible en: http://www.seg-social.es/inicio/?Mival=cw_usr_view_Folder&LANG=1&ID=28056
5. Presupuesto de las mutuas para 2005. Disponible en: http://www.segsocial.es/inicio/?Mival=cw_usr_view_Folder&LANG=1&ID=42292#42305
6. Castejón E, Crespán X. *Accidents de treball: el perquè de tot plegat*. Enginyers industrials de Catalunya, 2004. Disponible en: <http://www.eic.es/banners/diagnosi05.pdf>

Archivos Digital

Archivos de Prevención de Riesgos Laborales está también disponible en internet, en la dirección:

www.scsmt.org/archivos

Los lectores pueden encontrar todos los números de la revista desde su creación en 1998, pudiendo consultar los títulos y resúmenes de los diferentes artículos publicados. Además, los socios de la Societat Catalana de Seguretat i Medicina del Treball, la Sociedade Galega de Prevención de Riscos Laborais y la Asociación de Medicina del Trabajo de la Comunidad Valenciana, así como los suscriptores de la revista, pueden acceder al texto completo de los artículos*, en formato pdf que permite imprimirlos y/o guardarlos.

Para más información: archivos@scsmt.org

(*) Acceso mediante nombre de usuario y contraseña que se facilitan a través de las referidas sociedades.